**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIO PARA REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, (PROVINCIA DE MÁLAGA)".**

**EXPEDIENTE : LOTE 2021 1020 (2016/00147/M .LOTE F).**

---

Europa
invierte en las zonas rurales

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma

**INTERVINIENTES**

De una parte, Dª. Araceli Cabello Cabrera, en su calidad de Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 119/2021, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 9 de marzo, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 en nombre y representación de la referida Consejería y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De otra parte, D. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ JODRA, con D.N.I nº02871659-V, actuando en nombre y representación de la empresa MONTES Y CAMINOS CONSULTORES S.L. , CIF nº B-92217090, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Antonio Vaquero Aguirre, mediante escritura n.º 2946 de 01/09/2017 y bastanteo de poder de 03/11/2017.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO**

IMPORTE DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FECHAS DE FISCALIZACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL GASTO:

- ✔ IMPORTE: 320.962,65 euros (IVA excluido). IMPORTE DEL IVA: 67.402,16 euros.
- ✔ IMPORTE TOTAL: 388.364,81 euros (IVA incluido).
- ✔ PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2000110000.G/44E/61905/00.C15E0851M1.2016/205.

FECHA DE FISCALIZACIÓN: 22/02/2018.

**SEGUNDO**

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: 23/02/2018.

**TERCERO**

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN: 09/03/2021.

## CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto por el TRLCSP y a las cláusulas contenidas en el presente contrato y por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.1 del TRLCSP, teniendo como objeto un " servicio para la revisiones de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), en la provincia de Málaga", según las características de las prestaciones a ejecutar recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERA.-** El contratista se compromete a la realización del contrato, con estricta sujeción a las cláusulas del mismo y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, incluidas las cláusulas relativas a la confidencialidad y a la protección de datos de carácter personal, que se acompañan como anexo, documentos que declara conocer y aceptar plenamente.

**CUARTA.-** El **PRECIO** que se ha de abonar asciende a la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (244.674,10 euros), de los cuales 202.210,00 euros corresponden al importe IVA excluido y 42.464,10 euros al IVA correspondiente, que serán abonadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con cargo a la partida presupuestaria consignada, y dentro de los límites máximos siguientes :

Año 2021:

Importe total 48.934,82 euros.

Año 2022:

Importe total 122.337,05 euros.

Año 2023:

Importe total 73.402,23 euros.

Esta inversión está financiada con fondos FEADER (código Eurofon C14A0831M1, tasa de cofinanciación 75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

**QUINTA.-** El **PLAZO TOTAL** de ejecución del presente contrato es de 24 meses, a partir de la fecha prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no pudiendo ser objeto de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

Se establece un plazo de garantía de 1 mes.

**SEXTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP y con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para responder del cumplimiento de este contrato se constituye por el adjudicatario una **GARANTÍA DEFINITIVA** por un importe total de DIEZ MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.110,50 euros).

**SÉPTIMA.-** El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**OCTAVA.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

**NOVENA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato administrativo, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

**DÉCIMA.-** Si en la fase de selección y adjudicación, el contratista hubiese presentado certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o certificado comunitario de clasificación, acreditativos de alguna circunstancia, éste declara responsablemente que las circunstancias reflejadas en los correspondientes certificados no han experimentado variación. En todo caso, el contratista afirma que su empresa no se halla incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**<u>UNDÉCIMA</u>.-** El presente contrato ha sido informado como modelo por la Letrada de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante los informes números 47/2012-CA y 74/2012-CA de fecha 9 de marzo de 2012 y 2 de abril de 2012 respectivamente, y aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca con fecha 9 de abril de 2012.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo por triplicado ejemplar, entregándose uno al Empresario Contratista.

LA DIRECTORA GENERAL.

POR LA EMPRESA.

Firmado por 02871659V LUIS FERNANDO GUTIERREZ (R: B92217090) el día 20/04/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. Araceli Cabello Cabrera.

Fdo. Luis Fernando Gutiérrez Jodra.